

## ACTA NUMERO UNO (1)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día diez de enero del año dos mil diecinueve, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo.
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma.
- 4- Refrenda de Empleados Municipales
- 5- Aportaciones a Gremiales (COMURES, A.C.D.A.U.)
- 6- Seguro de Vida de Empleados Municipales y Concejo Municipal
- 7- Refrenda de Comisiones del Concejo Municipal
- 8- Lectura de correspondencia recibida
- 9- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo municipal con la finalidad de velar por la buena marcha de la administración municipal y en base a la autonomía administrativa que le confiere la Constitución de la Republica, **ACUERDA:** hacer la refrenda de los empleados municipales para el presente ejercicio 2,019, por lo que la planilla de empleados quedara de la siguiente manera:

No.	Nombre Completo	Cargo
1		GERENTE MUNICIPAL
2		SECRETARIO MUNICIPAL
3		OFICIAL DE INF. PUBLICA
4		ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER
5		JEFE DE UACI
6		AUXILIAR DE UACI
7		ENCARGADO DE ALMACEN Y SUMINISTRO Y REGISTRADOR DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
8		JEFE DE UNIDAD INFORMATICA
9		JEFE UFI Y ENCARGADA DE PRESUPUESTO
10		TESORERO MUNICIPAL
11		JEFE DE CATASTRO
12		AUXILIAR DE TESORERIA
13		COLECTOR

14		CONTADORA
15		AUXILIAR DE CONTABILIDAD
16		ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES
17		JEFA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
18		AUXILIAR DE REF
19		AUXILIAR DE REF
20		JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES
21		AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES
22		JEFE UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
23		AUXILIAR DE UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
24		SERVICIOS VARIOS
25		SERVICIOS VARIOS
26		SERVICIOS VARIOS
27		SERVICIOS VARIOS
28		SERVICIOS VARIOS
29		SERVICIOS VARIOS
30		MOTORISTA
31		MOTORISTA DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS
32		TRIPULANTE CAMION RECOLECTOR
33		TRIPULANTE CAMION RECOLECTOR
34		ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO
35		ENCARGADO DE TURICENTRO MUNICIPAL
36		ENCARGADO DE PARQUE ECOLOGICO
37		ENCARGADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL
38		ENCARGADA DE MERCADO MUNICIPAL
39		ENCARGADO TIANGUE MUNICIPAL
40		AUXILIAR DE TURICENTRO MUNICIPAL
41		ENCARGADO DE MANTENIMIENTO EN PARQUE CENTRAL
42		BARRIDO DE CALLES
43		BARRIDO DE CALLES
44		BARRIDO DE CALLES
45		BARRIDO DE CALLES
46		BARRIDO DE CALLES
47		BARRIDO DE CALLES
48		JEFE DE VIGILANTES
49		VIGILANTES DE INSTALACIONES MUNICIPALES
50		VIGILANTES DE INSTALACIONES MUNICIPALES
51		VIGILANTES DE INSTALACIONES MUNICIPALES
52		VIGILANTES DE INSTALACIONES MUNICIPALES

**ACUERDO NUMERO DOS:** Sobre la base de lo estipulado en la Ley del FODES y su reglamento, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** aportar para el presente año del 1.5% de la asignación mensual del FODES, para el pago de cuotas gremiales del FODES 25%, a partir de la asignación del mes de enero hasta diciembre de 2,019, la cual se realizara de la siguiente manera: a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) la suma de trescientos diecinueve 73/100 dólares (\$319.73) y al Concejo Departamental de Alcaldes (CDA) la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$200.00), por **TANTO:** se autoriza al ISDEM realizar los respectivos descuentos de manera retroactiva, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y procurando siempre en bienestar de sus empleados, Considerando: 1- Que se ha recibido la oferta formal de parte de la compañía

Aseguradora **ASSA VIDA, SEGUROS DE VIDA**, referente a Seguro Colectivo de Vidas, que cubrirá a los empleados y funcionarios de esta Alcaldía, por fallecimiento ocasionado en cualquier circunstancia, 2- Que es importante la seguridad de todos los empleados y funcionarios municipales, ante cualquier circunstancia que amenace su vida y como reconocimiento a la ardua labor que realizan en beneficio de esta municipalidad; por tanto de conformidad a los argumentos antes descritos y a lo dispuesto en los artículos 203 de la Constitución de la República y el artículo 4 numeral 30 y artículo 30 numeral 141 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:** a) Contratar los servicios de la compañía ASSA VIDA, SEGUROS DE VIDA, para asegurar a los empleados y funcionarios municipales mediante póliza de Seguro de Vida Colectivo, por el monto de veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00), por cada empleado y/o funcionario, b) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo tramite con la Compañía ASSA, SEGUROS DE VIDA, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal, para que haga efectiva la cancelación mensual de los servicios de Seguro de Vida Colectivo con fondos del FODES Funcionamiento 25% de conformidad al monto establecido, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Darle continuidad a los permisos de Negocios de Salas de Expendios, salas de billar, chalet en plazas y sitios públicos, palenques o canchas de jugar gallo y renovación de permisos para vehículos (pick up, microbuses u otros) que realizan viajes exprés en la circunscripción del municipio, para el presente año del 2,019, por **TANTO:** se autoriza al encargado de Catastro Tributario Municipal, \_\_\_\_\_, realice los trámites necesarios para efectos tributarios y dar cumplimiento a la ordenanza de Tasas por prestación de Servicios o Ley de Impuestos Municipales, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por Seguro de vehículos municipales operativos según se detalla a continuación:

No.	Características del Vehículo	Cuota	Valor
1	Mazda Rojo, N-9421	6/6	\$ 209.32
<b>Total:</b>			<b>\$ 209.32</b>

por: doscientos nueve 32/100 dólares (\$209.32), a nombre de La Centro Americana, S.A., por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** de conformidad al artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, para todas las cuentas existentes en el Banco Hipotecario a favor de la Municipalidad, además, se designa al \_\_\_\_\_, Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo

30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		3 de enero de 2,019	\$ 50.00
2		3 de enero de 2,019	\$ 50.00
3		3 de enero de 2,019	\$ 50.00
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 150.00</b>

Por: ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), \_\_\_\_\_-, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y a solicitud enviada por el Centro Escolar Cantón Joya Ancha Arriba, **ACUERDA:** 1- Apoyarlos con el señor \_\_\_\_\_ como instructor de Educación Física, los días martes y miércoles por la mañana y los jueves todo el día. 2- Apoyarlos con la reparación del sistema eléctrico de tres aulas a las que se les a deteriorado, por **TANTO:** se autoriza al señor \_\_\_\_\_ para que apoye como instructor de educación física en dichos horarios y al encargado de mantenimiento eléctrico municipal para que realice las reparaciones necesarias en dichas aulas, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y para un mejor control y desarrollo de las actividades diarias que se realizan en esta municipalidad, **ACUERDA:** La compra de 30 agendas 2,019 para uso del concejo municipal y de las jefaturas de la Alcaldía Municipal, por **TANTO:** se autoriza al encargado de la UACI realizar la cotización correspondiente, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y a solicitud enviada por la Congregación de la Guardia del Santísimo de la Iglesia Católica de esta ciudad, **ACUERDA:** Apoyarles con un bus para la excursión a la ciudad de Jucuaran que realizaran el domingo 27 de enero del presente año, por **TANTO:** se autoriza al encargado de la UACI realizar la cotización correspondiente de la unidad de transporte, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y a solicitud enviada por el Centro Escolar Reyes Zelaya, **ACUERDA:** Apoyarles con el pago de ciento once 12/100 dólares (\$111.12) mensuales, al señor \_\_\_\_\_, como instructor de Cachiporras durante el periodo que comprende desde mayo hasta septiembre de 2,019, ensayando 3 días a la semana en turno de la mañana, **ACUERDO NUMERO DOCE :** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y a solicitud enviada por el Centro Escolar Elena Aurora Oliva de Funes, **ACUERDA:** Apoyarles con un máximo de quinientos 00/100 dólares (\$500.00) ó personal para la construcción de un cafetín escolar al interior de dicho centro escolar, personal para pintura y la revisión y reparación del sistema eléctrico del centro escolar, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal y considerando: I- Que la situación financiera que atraviesa esta municipalidad, obliga a tomar medidas que van desde minimizar gastos para

poder apoyar la inversión social, infraestructura, cultura, educación, etcétera. Por lo que es procedente al momento de realizar la refrenda de los empleados de esta municipalidad, debe de ceñirse a la necesidad que se tenga de los oficios que cada uno de ellos aporte; que existe en la actualidad, la necesidad de disminuir la planilla de empleados en aquellas áreas que no son tan necesarias o que pueden cubrirse con otras unidades y empleados y que al suprimirse las plazas de trabajo no sea de alto impacto en el desarrollo de las labores municipales. Que por tal motivo, y con el ánimo de poder inyectar capacidad económica al desarrollo de otros proyectos, y verificando cada uno de los cargos, se determina que en la Unidad de Desarrollo, Económico, Social y Medio Ambiente, existen duplicidad de funciones por parte de los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ ya que los dos realizan las mismas funciones de auxiliares de investigación social, lo cual puede ser realizado por una sola persona, como es el hecho de hacer convocatorias a reuniones a las ADESCOS, llevar archivos, estudios, y otros propios de dicha unidad social. Que en vista de la duplicidad de labores que ejercen, y a fin de ejercer austeridad en la administración económica del municipio, que para no violentar los derechos del señor \_\_\_\_\_, se ha verificado en el expediente laboral de este, que obra en los archivos que se llevan en estas oficinas, y se verifica que no puede ser asignado a un cargo similar por no existir, ni puede ejercer uno de mayor jerarquía por la razón, que su grado académico no lo permite, y no posee una profesión para poder ubicarle en otra área. Por lo anterior este CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA:** Suprimir, a partir del día 14 de enero del 2,019, la plaza de auxiliar de investigación social que ejerce el señor \_\_\_\_\_; exclúyase de la refrenda anual del año dos mil diecinueve que debe de realizar este concejo para cada uno de los empleados de esta municipalidad; autorizase que el dinero que se utilizaría para el pago de dicha plaza, sirva para reforzar otras áreas; ordenase el pago de la indemnización, que conforme al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal corresponda, según el cálculo que realice la oficina gubernamental del Ministerio de Trabajo correspondiente. por **TANTO:** Se autoriza al Gerente Municipal para que notifique al señor \_\_\_\_\_ sobre este acuerdo, salvan sus votos los concejales: técnico José Rubén Castro Torrez, señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y a solicitud enviada por el Comité Pro construcción de la Casa de Retiros de la Iglesia Católica de esta ciudad, **ACUERDA:** Concederles el permiso para realizar la Tradicional Fiesta del 30 de diciembre de 2,019, por **TANTO:** se autoriza al Comité para que pueda realizar dicha fiesta, **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere. **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal \_\_\_\_\_ del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2019, realizar las erogaciones que correspondan a cada una de las cuentas bancarias de los gastos fijos de la municipalidad para su funcionamiento, tales como: Agua, agua envasada de uso municipal, energía eléctrica, teléfono fijo y celular, planilla de sueldos permanentes, dietas, retenciones del ISSS, AFP's, INPEP, AGEPIIM, ACEPIMES, préstamos personales de los empleados, gastos de representación, gastos

relacionados con la disposición de desechos sólidos en SOCINUS, S.E.M. de C.V. y planilla de eventuales del Tiangué, **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere. **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal \_\_\_\_\_ del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2019, la compra de Especies Municipales al crédito, según sea la necesidad de cada una de ellas, para uso exclusivo de la municipalidad de Santa Elena, para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2019, quien delegara a una persona mediante nota, para autorizar el retiro de estas, cada vez que sea necesario; facultando al ISDEM para que efectué los descuentos respectivos de las cuotas que esta Alcaldía recibe mensualmente de la asignación FODES 25%, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Considerando las facultades conferidas en el artículo 30, numeral 3 del código municipal, el concejo municipal **ACUERDA:** Ratificar las comisiones, para mejorar el funcionamiento de la municipalidad, quedando conformadas de la siguiente manera: **Comisión de Educación y Cultura** Licenciado Manuel Antonio Guardado y profesor José Oliverio Saravia Sánchez, **comisión de Juventud y Deporte**, profesor David Amílcar Soto Girón, licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y el licenciado Daniel Alcides Henríquez, **comisión de Servicios Públicos**, el señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, el licenciado Juan Francisco Benítez Cruz y la señora María de Jesús Martínez Majano, **comisión de Agricultura y Medio Ambiente**, técnico José Rubén Castro Torrez, el señor Joel de Jesús Orellana Zavala y la señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **comisión de Salud**, Dr. José Ferrufino Melara y Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **comisión de Gestión de Recursos**, Dr. José Ferrufino Melara, el profesor José Oliverio Saravia Sánchez y el profesor David Amílcar Soto Girón, **comisión de Seguridad**, Dr. José Ferrufino Melara, el técnico José Rubén Castro Torrez y el señor Joel de Jesús Orellana Zavala, **comisión de Ornato Público**, la señora María de Jesús Martínez Majano, el señor Carlos Mauricio Gaitán Funes y el licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifiesta el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago de ciento cinco 50/100 dólares (\$105.50), por suministro de refrigerios los días 5, 6, y 7 de diciembre para personal que apoyo en los arreglos del parque central, por el Festival del Farolito y Luces Navideñas, a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de Equipo de Sonido para la Nominación de la Parvularia Nacional con el nombre de Profa. Conchita de Vargas, el día viernes 21 de diciembre, por: sesenta y seis 67/100 dólares (\$66.67), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 24 almuerzos a empleados municipales que trabajaron en quitar las luces y

adornos del parque central y parque ecológico los días 8 y 9 de enero del presente año, las cuales se detallan a continuación:

FECHA	NUMERO DE PLATOS	TOTAL A PAGAR
08-1-19	12 ALMUERZOS	\$ 36.00
09-1-19	12 ALMUERZOS	\$ 36.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$72.00</b>

por setenta y dos 00/100 dólares (\$72.00), a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, **ACUERDA:** La erogación de cuatrocientos cuarenta y dos 23/100 dólares (\$442.23), como pago por transporte a diferentes lugares, según se detalla a continuación:

No.	LUGAR	FECHA	VALOR
1	Banda de la 6 a. Brigada, Usulután	8 diciembre 2018	\$ 86.67
2	Personal de la U. de Salud a Playa El Espino	15 diciembre 2018	\$ 177.78
3	Escuela de Fut. Vencedor Jr. a Playa El Espino	1 enero 2019	\$ 177.78
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 442.23</b>

a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y a solicitud enviada por el ciudadano Juan Carlos Salvador Baires, **ACUERDA:** Solicitarle que retire el vehículo que funciona como chalet y que se ubica al costado poniente del parque central, dándole como plazo hasta el lunes 21 de enero del presente año para hacerlo, caso contrario la municipalidad actuara conforme lo manda la Ley, que al retirarlo y repararlo como manifiesta el señor Baires que pretende hacer, se tendrá que acercarse a la Alcaldía Municipal para solicitar el permiso de funcionamiento, pero que será la comuna la que le dará la ubicación en donde podrá colocarlo, por **TANTO:** se autoriza al encargado de catastro verificar lo contemplado en este acuerdo y proceda a notificar al señor Juan Carlos Salvador Baires sobre lo acordado por este Concejo, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y habiendo revisado los Planes presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I.), **ACUERDA:** La aprobación del Plan Anual, Plan Operativo Anual, Política Anual y Plan Anual de Compras de la U.A.C.I. (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales), **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de los Perfiles Técnicos que se detallan a continuación:

- |  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Clínica Municipal del municipio de Santa Elena, 2,019</li> <li>2. Apoyo a la Salud del municipio de Santa Elena, 2,019</li> <li>3. Mantenimiento de Instalaciones Municipales del municipio de Santa Elena, 2,019</li> <li>4. Ampliación y mantenimiento de Alumbrado Público del municipio de Santa Elena, 2,019</li> </ol> |
|--|

- |   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Apoyo al Deporte y mantenimiento de canchas del municipio de Santa Elena, 2,019</li> <li>6. Manejo Integral de desechos Sólidos, limpieza y barrido de calles en el área urbana del municipio de Santa Elena, 2,019</li> <li>7. Celebración de Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos del municipio de Santa Elena, 2,019</li> <li>8. Chapeo, mejoramiento y mantenimiento de caminos vecinales y suministro de balasto a las calles del municipio de Santa Elena, 2,019</li> <li>9. Apoyo e impulso a la Cultura y al Arte, en el Centro Cultural del municipio de Santa Elena, 2,019</li> <li>10. Apoyo al Desarrollo y mejoramiento a la Educación del municipio de Santa Elena, 2,019</li> <li>11. Apoyo a la Protección del Medio Ambiente del municipio de Santa Elena, 2,019</li> </ol> |
|---|

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 5, este Concejo **ACUERDA:** La creación del Programa de Becas Municipal “Por mi futuro”, cuyo financiamiento será establecido en el presupuesto de cada año, no habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta con 24 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

Br. \_\_\_\_\_  
Secretario Municipal